



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 156 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 03 de Octubre de 2007

Visto, el Dictamen Nº 005-2007-CPV/CPP, de la Comisión de Participación Vecinal, de fecha 09 de agosto de 2007;

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen del Visto, alcanza para su aprobación el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Organización no Gubernamental Centro de Asistencia y Promoción Integral de la Salud (ONG CAPIS) con la finalidad de mejorar la situación de las personas adultas mayores;

Que, el objeto del Convenio es servir como marco y referencia para la realización de iniciativas conjuntas entre instituciones firmantes con la finalidad de mejorar la situación de las personas adultas mayores en el campo de los derechos, ciudadanía, integración e intergeneracional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 1042-2007-GAJ/MPP, de fecha 22 de mayo de 2007, señala que el Convenio, se encuentra conforme a lo establecido en el Art. 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, debe ser ponderado por el pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe Nº 135-2007-GDS/MPP, propone se designe a un responsable para que lleve a cabo la implementación progresiva de los servicios especificados en la Ley Nº 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-MINDES;

Que, la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen del Visto, recomienda que el pleno del Concejo apruebe la suscripción del Convenio, y se designe al responsable de llevar a cabo la implementación progresiva del citado Convenio;

Que, sometido el Dictamen Nº 005-2007-CPV/CPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972,

### SE ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la ONG Centro de Asistencia y Promoción Integral de Salud (CAPIS), el cual consta de siete (07) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - La Gerencia de Desarrollo Social, designará al responsable que tendrá a cargo la implementación progresiva del citado Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO** - **DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y a la ONG Centro de Asistencia y Promoción Integral de Salud (CAPIS), para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
*[Firma]*  
MONICA ZAPATA DE ALVARADO  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADA DE ALCALDIA

